MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RECIBIDO 12 ENE 2024

ACUERDO DE CONCEJO N°002/2024-MPL

Lambayeque, 08 de Enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio No. -021-2023 COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA STO. D/OL, Carta N°920/2023-MPL-SEGEIM, Proveído N° 07363/2023-MPL-GAYF, Proveído N° 02960/2023-MPL-GM-GPP, Carta N° 001435/2023-MPL-GPP-SGP, Nota N°0000001742 (04.12.22), Informe Legal N° 413-2023/MPL-GAJ, Carta N° 1956/2023-MPL-SEGEIM, Carta N° 035-2023/MPL-CAEyF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Oficio No. -021-2023 COMITÉ PRO CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA STO D/OL de fecha 30 de Mayo de 2023, el Rvdo. Padre Melchor Pérez Cabrera, Párroco de la Iglesia Santo Domingo de Olmos, solicita colaboración económica para construcción de "Iglesia Santo Domingo de Olmos" en lo que corresponde parte de la obra de culminación de las torres de la Iglesia, teniendo en cuenta que no cuentan con el presupuesto final de culminación, que permita dar por concluida dicha obra, de todos los fieles católicos olmanos, en virtud a ello concurrimos a su digno despacho para solicitar valiosa donación por la suma de treinta mil soles, para la inversión final de dicha construcción, apelando a la identificación con el distrito de olmos, y conocedores del gran espíritu altruista de colaboración, y Fe católica , el Comete expresa su profundo y sincero agradecimiento.

Que, mediante Carta N°001435/2023-MPL-GPP-SGP , y ANEXO, la Nota N° 0000001742, Resumen la Certificación de crédito Presupuestal, identificando N° CCP-01742, Rubro: 07, Descripción: "SUBVENCIÓN ECONÓMICA – SOLICITADO POR EL RVDO PADRE MELCHOR PEREZ CABRERA PARROCO DE LA IGLESIA SANTO DOMINGO DE OLMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA SANTO DOMINGO DE OLMOS", por el Importe total: S/ 20,000.00

Que, el expediente se ampara en el Informe Legal N° 413-2023/MPL-OGAJ de fecha 05 de Diciembre de 2023, que ha actuado y analizado los antecedentes físicos que escolta el expediente y que del análisis de la situación jurídica, opina que resulta PROCEDENTE en parte lo solicitado por el Rvdo. Padre Melchor Pérez Cabrera en su calidad de Párroco de la Iglesia Santo Domingo de Olmos, quien solicita apoyo económico para la construcción de las torres de la Iglesia Santo Domingo de Olmos, teniendo en cuenta la disponibilidad económica amparada en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01742 por un monto de S/. 20,000.00 (Veointe mil con 00/100 soles) y recomienda sea elevado el expediente materia, al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y, posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el expediente también cuenta con la Carta N° 035-2023/MPL-CAEyF (14.12.23), dictamen de la Comision de Administración Economía y Finanzas. Del Concejo Municipal de la Provincia de Lambayeque, presidido por el Sr,. Regidor Abrahan Díaz Tarrillo, componentes : Rina Dilman Nizama Puicón, y Carmen Margarita Oliva Sernaque , que han evaluado, analizado los documentos presentaos por el reverendo padre Melchor Pérez Cabrera, en calidad de párroco de la Iglesia Santo Domingo de Olmos, que solicitan donación económica por el monto de trinomio soles, habiéndosele otorgado factibilidad económica por VEINTE MIL SOLES (S/20,000.00), según Carta de certificación presupuestal, e Nota e Informe Legal N°413-2023/MPL-GAJ, que resuelven procedencia , por lo que la comisión de Administración Economía y Finanzas, resuelve elevar al Pleno del Concejo , a fin que con las atribuciones conferidas en el Art.9° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" determine su aprobación.

RECIBIDO 12 ENE 2024

ACUERDO DE CONCEJO Nº002/2024-MPL-PAG N°02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículo 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Primera Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2024**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gissela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la abstención del voto del Regidor Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico, para la construcción de la parte final y culminación de las torres de la Iglesia "Santo Domingo de Guzmán "solicitado por el Rvdo. Padre Melchor Pérez Cabrera en su calidad de Párroco de la Iglesia, por el monto económico aprobado por S/.20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), para solventar los gastos de la construcción en la parte que constituye las torres de la Iglesia Santo Domingo de Olmos, recomendando la sustentación de gastos pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional
Abog. Jorge Luis Saavedra Llempen
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Secretaria General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Logística
G. Asesoría y Presupuesto
G. Planeamiento y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo